



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Resolución No. 4151.010.21.1. 223 de 2026

(Septiembre 21)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS No. 4151.010.32.1.1308-2026 Y SE ADOPTA EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO"

El Secretario de Despacho de la Secretaría de Infraestructura del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali en uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 28 de septiembre de 2016, de conformidad con el Decreto No. 4112.010.20.0443 del 08 de mayo de 2026, y en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y especialmente por lo dispuesto en el manual de contratación del Distrito de Santiago de Cali y,

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política de Colombia, en su artículo 2 establece: "(...) Son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...)".

Que, por su parte el artículo 209 de la misma Carta Política dispone que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, y la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra que con la celebración y ejecución de los contratos estatales se propende por el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran en la ejecución de dichos fines.

Que, el Concejo Municipal de Santiago de Cali, a través del artículo 171 del Acuerdo Municipal No. 0438 del 31 de mayo del 2018 "Por el cual se actualiza el Estatuto Orgánico de Presupuesto para el municipio de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones", autoriza al Alcalde para "(...) celebrar conforme a las normas legales vigentes con cargo a las apropiaciones presupuestales de cada vigencia, todo tipo de contratos, generales y especiales, incluidos los comodatos, convenios interadministrativos, convenios de asociación, sustitución de activos, necesarios para la debida ejecución del Plan de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial, Plan Operativo Anual de Inversiones y en general toda clase de obligación que demanda la buena marcha de la Administración Municipal, que garantice la prestación de los servicios y el cumplimiento de las competencias constitucionales en los términos establecidos en las leyes 80 de 1993, 489 de 1998, 1150 de 2007, 1882 de 2018 y demás normas que las modifiquen, sustituyan, subroguen o sustituyan".



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Resolución No. 4151.010.21.1. *223* de 2026

(*Septiembre 21*)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS No. 4151.010.32.1.1308-2026 Y SE ADOPTA EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO"

Que la presente contratación se adelanta en virtud de la determinación del presupuesto establecida mediante el Decreto No. 4112.010.20.1049 de 17 de diciembre de 2025 "Por el cual se expide el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos de Santiago de Cali, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de del año 2026", el cual fue expedido por el Alcalde de Santiago de Cali, en el cumplimiento del Acuerdo 0438 de 2018, contentivo del Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Distrito Especial de Santiago de Cali consagra: "Artículo 72: Segundo Debate. Para que el proyecto se convierta en Acuerdo, el Concejo deberá aprobarlo en segundo debate, antes de la media noche del treinta (30) de noviembre de cada año.

PARÁGRAFO. – Si el Concejo no expidiere el presupuesto general del municipio antes de la media noche del treinta (30) de noviembre del año respectivo, regirá el proyecto presentado por el gobierno incluyendo las modificaciones que hayan sido aprobadas en el primer debate y lo colocará en vigencia mediante Decreto (...)"

Que el citado Decreto fue liquidado mediante Decreto No. 411.0.20.1069 del 23 de diciembre de 2025 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos de Santiago de Cali, para la vigencia comprometida entre el 1 de enero y el 21 de diciembre del año 2026".

Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516. de 2016 "Por medio el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de las dependencias", las secretarías de despacho, los departamentos administrativos y las unidades administrativas especiales sin personería jurídica como organismos ejecutores que conforman el presupuesto anual del Municipio de Santiago de Cali, cuentan con capacidad para contratar y comprometer a nombre de su respectivo organismo, así como para ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto, respecto de su sección presupuestal, en los términos de los actos administrativos que para el efecto expida el Alcalde.

Que, el numeral 5 del artículo 29 Ibídem, advierte que los organismos y servidores públicos de la Administración Central del Municipio deberán, en todo momento observar las siguientes reglas a la hora de ejercer las facultades en materia de contratación y ordenación del gasto: (...) "5. Que la construcción de los estudios previos y la determinación de la necesidad administrativa es responsabilidad de cada organismo y de quienes participaron en su construcción."

Que, por su parte, mediante el artículo cuarto del Decreto No. 4112.010.20.0443 del 08 de mayo de 2026, "POR EL CUAL SE DEFINEN LAS REGLAS PARA EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES COMUNES EN MATERIA D E CONTRATACIÓN Y ORDENACIÓN DEL GASTO DE LAS SECRETARÍAS DE DESPACHO, DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS, LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES SIN PERSONERÍA JURÍDICA DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 28 DEL DECRETO EXTRAORDINARIO No. 411.0.20.0516 DE 2016; SE OTORGAN ATRIBUCIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN A LOS JEFES DE OFICINA DE LA SECRETARIA PRIVADA, OFICINA ASESORA DE TRANSPARENCIA, OFICINA DE RELACIONES Y COOPERACIÓN Y OFICINA DE COMUNICACIONES; Y SE DICTAN OTRAS



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Resolución No. 4151.010.21.1.223 de 2026

(Septiembre 21)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS No. 4151.010.32.1.1308-2026 Y SE ADOPTA EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO"

DISPOSICIONES" el Señor Alcalde del Distrito Especial de Santiago de Cali, estableció las atribuciones en materia de contratación del Secretario de Despacho de la Secretaría de Infraestructura, otorgándole facultades "(...)para suscribir todos los actos instrumentos y documentos pre contractuales, contractuales y post contractuales, necesarios para adelantar en nombre del respectivo organismo, los procesos de selección de los contratistas del Estado en el marco de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto - Ley 019 de 2012, Decreto 092 de 2017 y las normas que lo modifiquen o adicionen, así como adjudicar o declarar desierto los mismos.(...) No le serán aplicables las excepciones y reglas especiales mencionadas en este numeral a la Secretaría de Infraestructura, por tanto, tendrá atribuciones para celebrar negocios jurídicos o contratos con otros entes del orden territorial o nacional, sin límite de cuantía".

Que, la Secretaría de Infraestructura, registró en el Plan Anual de Adquisiciones con el código No. 21365, el proceso de Selección por Concurso de Méritos cuyo objeto es: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y CONTABLE A LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA QUE RESULTEN DEL PROCESO DE SELECCIÓN No. 4151.010.32.1.1258-2026 QUE TIENE POR OBJETO: "REALIZAR EL MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PUENTES PEATONALES Y VEHICULARES EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI".

Que, el presupuesto oficial del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicio de Santiago de Cali para la ejecución del objeto del contrato antes mencionado se establece por valor de SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE.(\$632.625.968) incluido IVA del 19% y un factor multiplicador máximo del 2,36 y todos los costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato.

Que, para el presente proceso se expidió el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número: 3600012867

Fecha de Expedición: 08 de septiembre de 2026

Fecha de vencimiento: 31 de diciembre de 2026

Valor: \$ 919.321.676

Compromiso que respalda:

Ítem 1 Valor: 183.796.503 COP

4151/131105/2-320202008/62010030008/BP260053751020304 - SECRETARIA DE

INFRAESTRUCTURA/Recursosdecréditointerno/Serviciosprestadosalasempresas yserviciosdeproducción//Puentes peatonales intervenidos

Proyecto: BP-26005375/1/02/03/04 Realizar la interventoría para el mantenimiento de puentes peatonales en el Distrito de Santiago de Cali



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Resolución No. 4151.010.21.1. 223 de 2026
(Septiembre 21)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS No. 4151.010.32.1.1308-2026 Y SE ADOPTA EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO"

ítem: 2 Valor \$350.000.000 COP

4151/131105/2320202008/62010030008/BP260053751020317 - SECRETARIA DE

INFRAESTRUCTURA/Recursosdecréditointerno/Serviciosprestadosalasempresas yserviciosdeproducción//Puentes peatonales intervenidos

Proyecto: BP-26005375/1/02/03/17 Realizar la interventoría recuperación de puentes peatonales en el Distrito de Santiago de Cali

Item 3 Valor. 295.525.173 COP

4151/131105/2320202008/62010030009/BP260053751010905 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA/Recursosdecréditointerno/Serviciosprestadosalasempresas yserviciosdeproducción//Puentes y equipamientos vehiculares intervenidos

Proyecto: BP-26005375/1/01/09/05 Realizar la interventoría del mantenimiento de puentes vehiculares en el Distrito de Santiago de Cali

ítem 4 Valor. 90.000.000 COP

4151/131105/2320202008/62010030009/BP260053751010919 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA/Recursosdecréditointerno/Serviciosprestadosalasempresas yserviciosdeproducción//Puentes y equipamientos vehiculares intervenidos

Proyecto: BP-26005375/1/01/09/19 Realizar la interventoría de la rehabilitación de puentes vehiculares en el Distrito de Santiago de Cali

Que, en los documentos del proceso, la Entidad determinó que en atención al objeto del contrato a celebrar, la modalidad de selección aplicable es la correspondiente al concurso de méritos dispuesta en los artículos 2.2.1.2.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015 y el inciso 2°, numeral 2° del artículo 32 de la ley 80 de 1993 el contrato a celebrar es de INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA, por tanto se adelantará el proceso de selección de CONCURSO DE MÉRITOS, de conformidad con lo previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 del 2007 modificada por la Ley 1882 de 2018, Ley 1474 del 2011, el Decreto Reglamentario 1082 del 2015, Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021 y las demás normas vigentes que regulen la materia.

Que, el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Infraestructura, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y de conformidad con el procedimiento que ordena el Estatuto General de Contratación, elaboró los Estudios y documentos previos, observando los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de deber de selección objetiva.

Que, el día 11 de septiembre de 2026, el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Infraestructura publicó en SECOP II (www.colombiacompra.gov.co) el aviso de convocatoria pública, el análisis del sector, los estudios previos, el complemento al proyecto de pliego de condiciones bajo Documentos Tipo para los procesos de selección de interventoría de obra pública de infraestructura de transporte y demás anexos del proceso de selección No. 4151.010.32.1.1308-2026 cuyo objeto es:



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Resolución No. 4151.010.21.1. 223 de 2026
(Septiembre 21)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS No. 4151.010.32.1.1308-2026 Y SE ADOPTA EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO"

"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y CONTABLE A LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA QUE RESULTEN DEL PROCESO DE SELECCIÓN No. 4151.010.32.1.1258-2026 QUE TIENE POR OBJETO: "REALIZAR EL MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PUENTES PEATONALES Y VEHICULARES EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI", para que, hasta el 18 de septiembre de 2026, los interesados pudieran hacer las observaciones que considerasen pertinentes a todos los documentos del proceso de selección.

Que, dentro del término antes descrito se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron atendidas y resueltas en su totalidad, tal y como consta en el documento de respuesta a las observaciones publicado en la sección de mensajes en el SECOP II el día 21 de septiembre de 2026 conforme el cronograma establecido.

Qué, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la presente convocatoria no podrá ser limitada a MiPyme, en atención a que el presupuesto oficial de este proceso de selección se encuentra fuera del rango establecido en la norma.

Qué, el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Infraestructura se encuentra interesado en recibir ofertas para participar en el Proceso de Selección de Concurso de Méritos No. 4151.010.32.1.1308-2026, con el fin de seleccionar al contratista para "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y CONTABLE A LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA QUE RESULTEN DEL PROCESO DE SELECCIÓN No. 4151.010.32.1.1258-2026 QUE TIENE POR OBJETO: "REALIZAR EL MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PUENTES PEATONALES Y VEHICULARES EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI", para lo cual estableció los requisitos que necesariamente deben cumplir los proponentes, y los incorporó en el Pliego de Condiciones Definitivo / Documento Tipo Pliego de Condiciones Definitivo y demás documentos de proceso.

Que, la Secretaría de Infraestructura informa que los documentos definitivos del presente Proceso de Selección de Concurso de Méritos No. 4151.010.32.1.1308-2026 se encuentran disponibles para ser consultados en el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) www.colombiacompra.gov.co.

Que, todos los contratos estatales deben estar sujetos a la vigilancia y control ciudadano, en cumplimiento de lo exigido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015 y artículo 30 de la Ley 80 de 1.993 modificado por el Decreto 019 del 2012 artículo 224, la Entidad ha informado mediante las plataformas correspondientes sobre el objeto y características esenciales del presente proceso de selección.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Resolución No. 4151.010.21.1. 223 de 2026

(Septiembre 21)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS No. 4151.010.32.1.1308-2026 Y SE ADOPTA EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO"

Que, la Entidad ha dado cumplimiento al artículo 66 de la Ley 80 de 1993, convocando a las veedurías ciudadanas a ejercer el control dentro del presente proceso.

Que, por medio de la presente Resolución se ordenará la publicación de los Pliegos de Condiciones Definitivos del Proceso de Selección de Concurso de Méritos No. 4151.010.32.1.1308-2026.

Que, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura de los procesos de selección.

Por lo anterior,

RESUELVE:

Artículo Primero: Ordenar la apertura del Proceso Selección de Concurso de Méritos No. 4151.010.32.1.1308-2026 cuyo objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y CONTABLE A LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA QUE RESULTEN DEL PROCESO DE SELECCIÓN No. 4151.010.32.1.1258-2026 QUE TIENE POR OBJETO: "REALIZAR EL MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PUENTES PEATONALES Y VEHICULARES EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI", Con un presupuesto estimado de SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE.(\$632.625.968) incluido IVA del 19% y un factor multiplicador máximo del 2,36 y todos los costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato.

Parágrafo: La presente contratación se encuentra amparada con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número: 3600012867

Fecha de Expedición: 08 de septiembre de 2026

Fecha de vencimiento: 31 de diciembre de 2026

Valor: \$ 919.321.676

Artículo Segundo: El Pliego de Condiciones Definitivo, el Estudio y documentos previos y demás anexos, se podrán consultar en la plataforma del SECOP II, atendiendo el cronograma de actividades consignadas en el Pliego de Condiciones Definitivos electrónico.

Artículo Tercero: Señalar el día veintiuno (21) de septiembre de 2026, como fecha de Apertura del Proceso de Selección de Concurso de Méritos No. 4151.010.32.1.1308-2026 y el día veinticinco (25) de septiembre de 2026, como fecha de cierre del

Resolución No. 4151.010.21.1.223 de 2026
(Septiembre 21)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE
CONCURSO DE MÉRITOS No. 4151.010.32.1.1308-2026 Y SE ADOPTA EL
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO"

proceso; el cronograma de actividades del presente proceso de selección, se especificará directamente en la plataforma del SECOP II.

Artículo Cuarto: Se convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual en el presente proceso de Selección de Concurso de Méritos.

Artículo Quinto: El presente proceso de selección no se encuentra limitado a MiPymes.

Artículo Sexto: El presente acto administrativo será publicado en el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) www.colombiacompra.gov.co de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Artículo Séptimo: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los Veintuno(21) días del mes de Septiembre de 2026.


DANIEL MONTOYA OSSA
Secretario de Despacho

Proyectó: Melissa Echeverri García - Contratista
Revisó: Osiris Gaviria Naranjo - Contratista
Gloria Marcela Parra García - Contratista
Rubeynel Gutiérrez Gallego - Contratista
Andrés Felipe Pereira Rodríguez - Subsecretario de Despacho